



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
(Gaceta 2 de Octubre 1873.)

CIRCULAR.

Es en alto grado perjudicial para el orden público que las fuerzas populares en épocas como la presente de agitacion y de revueltas puedan congregarse sin conocimiento de la Autoridad gubernativa y lleven á cabo manifestaciones que, ántes que como á salvaguardia de la paz y del reposo de los pueblos, hagan considerarla como á materia que se adapta á las, sugerencias de la pasion política, ó como á instrumentos en manos de toda clase de perturbadores.

A fin de prevenir las consecuencias de este mal, el Gobierno de la República cree oportuno, teniendo en cuenta lo que prescribe el capítulo 3.º del decreto de 17 de Noviembre de 1868, así como la urgente necesidad de ampliarlo en aquello que parezca suficiente, dadas las presentes excepcionales circunstancias é interin se plantea la Ordenanza de 1822, reformada, ordenará V. S. el estricto cumplimiento de las reglas siguientes:

1.ª En ningun distrito municipal podrá reunirse toda ó parte de la fuerza de Voluntarios de la República sin orden del Alcalde primero. En las capitales de provincia no podrán reu-

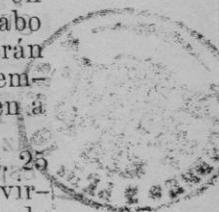
nirse para desempeñar ninguna de las funciones de su instituto los Voluntarios de la República sin que el Alcalde primero de conocimiento de ello al Gobernador civil 24 horas ántes por lo menos que la reunion hubiere de verificarse y participándole el motivo para que haya de tener lugar, el punto de reunion y el servicio de que se trate.

2.ª La fuerza armada que se reuniese contraviniendo lo prescrito en la regla anterior, sera desarmada inmediatamente, y los contraventores considerados como perturbadores del orden público.

Si un Alcalde de una capital de provincia faltase á dicha prescripcion y reuniera todos ó parte de los Voluntarios de su distrito sin previo conocimiento del Gobernador civil, V. S. lo considerará incurso en las responsabilidades que marca el art. 180 de la ley municipal, sin perjuicio de juzgarlo como perturbador del orden público.

3.ª Se prohíbe á toda fuerza pública armada y reunida hacer demostraciones de cualquier clase que sean dando gritos ó prorumpiendo en vivas ó en mueras. Los que las llevasen á cabo ó excitasen á otros á que lo verificaran serán considerados reos de rebelion ó sedicion siempre que sus manifestaciones se encaminasen á excitar á la comision de estos delitos.

4.ª Se recuerda el cumplimiento del art. 25 del decreto de 17 de Noviembre de 1868, en virtud del cual ni los batallones ni una parte de



allos podrán reunirse con armas sino á las órdenes de sus respectivos Jefes. V. S. deberá ordenar el inmediato desarme de los que no cumplieren con esta disposición.

5.ª En ningun caso podrán los Alcaldes privar á los Voluntarios de la fuerza de la República se reúnan armados de noche. Se exceptúa la circunstancia de que dicha fuerza haya de defender el pueblo donde reside á causa de ataques de otra fuerza rebelde.

Encargo á V. S. de un modo muy especial el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1873.—Maisonave.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

La Excm. Diputación provincial en sesión pública celebrada el 26 del pasado tuvo á bien declinar en mi autoridad todas las facultades que la ley de 24 de Julio le concede para imponer una contribucion de guerra al país carlista, de cuya ilimitada autorizacion daré cuenta en su día con las formalidades debidas.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y de los Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza 7 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desertado el soldado José Lafuente, del batallón Cazadores de Madrid, y el artillero Ciriaco Carrion, del primer regimiento de á pie, cuyas señas se dirán, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los pondrán inmediatamente á disposicion del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito militar, dándome oportunamente cuenta.

Zaragoza 7 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Señas de José Lafuente.

Estatura un metro, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

Señas de Ciriaco Carrion.

Pelo negro, ojos id., cejas id., color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, produccion regular.

Habiendo desaparecido del pueblo de Ardisa en esta provincia, Tomás Montori, cuyas señas se dirán, dejando abandonada su familia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposicion del Alcalde de aquel pueblo caso de ser habido, dándome cuenta.

Zaragoza 7 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Señas.

Edad 42 años, estatura regular, cara redonda, barba regular, color pálido, de oficio tejedor.

Habiendo desaparecido del pueblo de Monreal de Ariza un macho, de las señas que se dirán, encargo á los Sres. Alcaldes y demás agentes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero del mismo y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 8 de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

Señas del macho.

Capon, de diez á doce años, cerrado, pelo negro, recientemente esquilado, de unas seis cuartas á seis y media de alzada, tiene un lunar en cada una de las costillas, herrado de las manos y descalzo de los pies, es canoso de la cabeza.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 24 de Setiembre de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. GALBE.

Leída el acta de la anterior fue aprobada: El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era dar cuenta á la Permanente del estado económico y administrativo de la provincia en el día de hoy, en que cesaban despues de la presente sesion los individuos de la actual Comision Provincial; manifestando tambien que habia celebrado desde el 4 de Marzo 97 sesiones, y habia tomado en los seis meses proximately 1.450 acuerdos, numero extraordinario de negocios, que hacian ver que la Comision Provincial habia trabajado con asiduidad y celo; que tal cúmulo de asuntos habian podido despacharse merced á la laboriosidad, honradez, inteligencia e ilustracion de todos los empleados de Secretaria, que bajo la direccion aceri-

tada del Sr. Secretario y demás jefes de la dependencia de la Diputación, hacia una administración digna de los mayores respetos y consideraciones; que de iguales consideraciones eran merecedores los dignos oficiales de Secretaría, Contaduría, Caminos vecinales, empleados de Beneficencia, y se acordó que como justo tributo á la laboriosidad e inteligencia, constase en actas lo expuesto por el Sr. Presidente.

Dióse lectura á una comunicacion del Sr. Capitán general pidiendo se le remita certificación del número en que fué declarado soldado en el reemplazo de 1871 Antonio Longares, y la Comisión acordó se expida de lo que constare.

Sesion publica extraordinaria del 25 de Setiembre de 1873.

Convocados por el Sr. Presidente de la Corporación los Sres. Vocales nombrados de la Comisión Provincial por acuerdo de la Diputación de 24 del actual, dióse lectura al art. 61 de la ley orgánica que dispone que la Comisión elija un Vicepresidente, y después de una ligera discusión fue nombrado por mayoría D. Francisco Velazquez.

Seguidamente se procedió á la designación del Vicepresidente interino, y siendo D. Lamberto Infante el Sr. Vocal que obtuvo mayor número de votos al ser elegido para la Comisión, fué declarado Vicepresidente interino.

Acto continuo se acordó que se celebre sesión ordinaria los martes y viernes á las siete de la noche para dictar las providencias que procedan en los asuntos en que se trate de la revisión de acuerdos de los Ayuntamientos.

Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Costejon de las Armas.—Dióse cuenta de una comunicacion de D. Nicolás Mateo y otros Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo en suplica de que se obligue á D. Mariano Til á la entrega de las insignias de la Alcaldía, y la Comisión acordó ordenar al referido D. Mariano Til entrega inmediatamente la jurisdicción é insignias de la misma á D. Clemente Mateo, bajo su más estrecha responsabilidad.

Belchite.—D. Mariano Artigas, ejecutor de apremios, pide se le entreguen sus honorarios, y el Ayuntamiento manifiesta que dicho interesado se niega á entregar los expedientes de ejecución y solicita se le compela á ello, y la Comisión acordó ordenar al citado Artigas presente y entregue los expedientes de ejecución al Alcalde para su examen.

Circular.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comisión Provincial, de

acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Setiembre último en la forma siguiente.

La ración de pan.....	0'15
Idem de cebada.....	0'54
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	0'85
Kilógramo de carbon.....	0'12
Idem de leña.....	0'03

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 8 de Octubre de 1873.—El Vicepresidente, Francisco Velazquez. — El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Agapito Sanz.

SECCION QUINTA.

JUNTA DE SANIDAD

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Excm. Diputación provincial ha remitido á esta Junta para su informe la instancia documentada que en solicitud de la titular de Beneficencia del pueblo de Zuera ha presentado el Licenciado en Medicina y Cirugia D. Julian Iribarren y Loscos.

Y cumpliendo con lo prevenido en el art. 28 del reglamento vigente de partidos médicos, se publica la presente para recibir en término de diez dias las reclamaciones á que haya lugar.

Zaragoza 4 de Octubre de 1873.—El Presidente, Víctor Pruneda.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Sehalla vacante en esta Audiencia una plaza de Alguacil dotada con el sueldo anual de cuatro mil reales y los derechos de arancel.

Los aspirantes á la misma habrán de presentar dentro del término de treinta dias, á contar desde esta fecha, oportuna esposición al señor Presidente de este tribunal, que es al que corresponde su provisión, y acompañar documentos que justifiquen ser españoles, mayores de veinticinco años, saber leer y escribir, ser de buena conducta y no haber sufrido penas correccionales ni afflictivas.

Zaragoza 4 de Octubre de 1873.—Pablo Pastor de Gorosabel.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia al público que en los pueblos, días y horas que se expresan á continuación, tendrán lugar, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes respectivos y con asistencia de un empleado del ramo, las siguientes subastas de los productos forestales, cuyo aprovechamiento está comprendido en el plan formulado por este distrito y aprobado por el Gobierno de la República con fecha 19 del corriente mes.

Partidos judiciales.	PUEBLOS.	CLASE DEL DISFRUTE.	LOCALIDAD en donde radican los productos.	Fecha de la subasta Día, Mes y año.	Horas en que deben celebrarse las subastas.	Tasa de los productos. Pesetas.	
La Alcañia.	Alpartir.	200.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Resto del alto de Valderillas....	20 Octubre 1873.	11 m. ^a	500	
	Id.	Pastos.	Mosonera.....	Id.	12	400	
Ateca.....	Aranda de Moncayo.	400.000 kilogramos leña carbonizable encina.	Monte la Sierra.....	23 id.	12	875	
	Bijuesca.	450.000 id. id. id.	Modovia.....	21 id.	12	2.000	
	Cervera.	Pastos.	Pardina de Valverde.....	22 id.	12	120	
	Cimballa.	300.000 id. id. id.	Caidas del barranco de las Simas	15 id.	12	1.500	
Belchite....	Nuévalos.	Pastos.	La Loma.....	17 id.	10	180	
	Id.	Id.	Montes blancos.....	Id.	11	200	
	Id.	Id.	Valdesolla.....	Id.	12	225	
	La Vilueña.	Id.	La Sierra.....	19 id.	12	85	
	Herrera.	Id.	El Pinar.....	15 id.	12	500	
	Jaulin.	Id.	Dehesa de la Dula.....	13 id.	12	250	
	Moneva.	Id.	Dehesa boalar.....	17 id.	12	625	
	Borja.....	Borja.	Id.	Dehesa de los Cerros.....	16 id.	10	250
	Id.	Id.	Muela alta y baja.....	Id.	11	1.200	
	Id.	Id.	La Selva y Cuesta roya.....	Id.	12	250	
Calatayud..	Mallen.	Id.	Monte alto.....	15 id.	12	225	
	Talamantes.	Id.	Dehesa la Lobera y los Morrales	17 id.	12	300	
	El Frasno.	Id.	Dehesa boyal.....	Id.	10	600	
	Id.	Id.	Pietas.....	Id.	11	100	
	Id.	Id.	Maguillo.....	Id.	12	200	
	Illueca.	Id.	La Sierra.....	20 id.	12	200	
	Paracuellos la Ribera.	Id.	Monte común.....	16 id.	12	100	
	Maluenda.	Id.	Dehesa Valmayor.....	15 id.	12	250	
	Sabiñán.	Id.	Calvario y dehesilla.....	18 id.	11	158	
	Id.	Id.	Serrezuela.....	Id.	12	50	
Daroca....	Sestrica.	Id.	La Sierra.....	19 id.	12	200	
	Tierga.	Id.	Dehesa carnífera.....	22 id.	12	230	
	Viver de la Sierra.	Id.	Valporquera.....	21 id.	12	400	
	Murero.	Id.	Solana la Corraliza.—4.º cuartel.	16 id.	12	25	
	Torrallba de los Frailes	Id.	Cabezo de los Ladrones.....	18 id.	12	300	
	Villafeliche.	Id.	Dehesa de San Miguel, Castillejo y Mondallen.....	15 id.	12	500	
	Murillo de Gállego.	Id.	Sétima parte de la pardina de Santa Eulalia.....	18 id.	10	50	
	Id.	Id.	Cuarto del Ciprés.....	Id.	10 1/2	300	
	Id.	Id.	Dehesa de Marivera.....	Id.	11	250	
	Id.	Id.	Dehesa de Paterno.....	Id.	12	250	
Ejea.....	Piedratajada.	Id.	Cantamera.....	15 id.	12	575	
	Castejon de Valdejasa	Id.	Comun, dehesa del Plano y Val de Castellar.....	13 id.	12	1.000	
	Fuentes de Ebro.	Id.	Valepuey.....	15 id.	12	500	
	Osera.	Id.	Vedadillo.....	18 id.	10	100	
	Id.	100 olmos.	Soto raso.....	Id.	11	250	
	Id.	Regaliz.	Altero.....	Id.	12	250	
	Pina.....	Pastos.	Tolon y Alvira.....	17 id.	11	1.500	
	Id.	Id.	Valderromero.....	Id.	12	1.400	
	Id.	500 pinos.	Gabarri.....	19 id.	12	375	
	Id.	Id.	Val de Oscura.....	15 id.	12	1.000	
Sos.....	Lorbés.	Pastos.	Sierra de Leire.....	17 id.	12	300	
	Sos.	Id.	Mejana de Entreaguas.....	Id.	12	220	
	Tiermas.	Id.	Madraza.....	20 id.	12	50	
Zaragoza..	Juslibol.	Leñas de mimbre.	Monte alto.....	15 id.	12	1.250	
	Monzalbarba.	Leñas de tamariz.					
	Zuera.	Pastos.					

Los expedientes de los disfrutes mencionados y los pliegos de condiciones bajo las cuales han de ejecutarse por los adjudicatarios, obrarán con la debida anticipacion en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, a fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en las subastas.

Zaragoza 4 de Octubre de 1873.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

Inspeccion de utensilios.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que por disposicion del Sr. Intendente militar de este distrito se subastará públicamente el dia 5 del próximo mes de Noviembre á las doce de la mañana la adquisicion del carbon vegetal necesario en un año para el suministro de la guarnicion y cuerpos de guardia de esta plaza, cuyo acto tendrá lugar en la administracion de utensilios de la misma, sito en la calle de la Viola, núm. 10, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones que desde este dia queda de manifiesto en la referida dependencia.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en este servicio, se anuncia al público en Zaragoza á 5 de Octubre de 1873.—Francisco de Santiago.

PRESIDIO DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Se vende en pública subasta, que tendrá lugar el día nueve del actual y hora de las 8 á 9 de su mañana en el despacho del Sr. Comandante del Establecimiento, una partida de estiercol, bajo el tipo de 170 pesetas y condiciones siguientes:

1.^a Las proposiciones se harán verbalmente y con pujas á la llana, y se le adjudicará al que mejor el tipo del precio de la subasta.

2.^a La entrega de su importe se efectuará inmediatamente de terminado el acto en la mayoría del presidio.

3.^a El rematante procederá con la mayor prontitud á verificar la saca del referido estiercol, con el fin de que se limpie y desaloje el local que ocupa.

4.^a Los gastos de la extraccion serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Zaragoza 5 de Octubre de 1873.—V.^o B.^o El Comandante, Alegret.—El mayor, Gregorio Velasco.

SECCION SEXTA.

El repartimiento municipal y provincial de Villalengua, para el corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho dias.

Villalengua 3 de Octubre de 1873.—V.^o B.^o, El Alcalde, Manuel Arroyuelos.

La Secretaria municipal de Fabara que se hallaba vacante, se ha proveido, dandola en propiedad al ciudadano Manuel Gallinat Roca, en el término de 15 dias á contar desde esta fecha, se recibirán en esta Alcaldia las reclamaciones que contra tal nombramiento tengan por conveniente presentar con arreglo á la vigente ley municipal.

Fabara 1.^o de Octubre de 1873.—El primer T. Ejeciente, Joaquin Valls.—El Secretario, M. Gallinat.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Valentin Benito, natural de Antal, viudo, sin domicilio fijo, de cuarenta y tres años de edad, para que el dia diez y siete de los corrientes á las diez de su mañana, se presente en este Juzgado, sito calle de Alfonso I, casa en que existe el café del Comercio, á la práctica de varios careos acordados en causa contra Luis Aspiri sobre lesiones á dicho Benito; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Mariano Lamuel, vecino de esta ciudad, de estatura regular, color moreno, ojos garzos, nariz regular, de diez y ocho á diez y nueve años y vestido de pantalon y chaqueta de pana negra, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa de doscientas cuarenta y tres pesetas veinte y cinco céntimos á María Royo y Ortú, vecina tambien de esta ciudad, al ajenciarle la venta de siete cahizes seis anegas de trigo en el dia veinte y tres de Setiembre último; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Miguel Estaun, vecino de esta ciudad,

habitante con una tia suya en la calle de San Blas número diez y nueve, y el cual trabajaba en la fabrica del gas para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre estafa de varias prendas de vestir á Ramona Casabona, vecina tambien de esta ciudad, habitante en la calle del Sepulero, número cincuenta y uno; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazó á José Trivino, soltero, que debe residir en Granada, para que en el término preciso de quince dias se presente en este Juzgado, sito calle de Alfonso I, casa en que existe el café del Comercio, piso segundo, á prestar declaración en causa criminal que instruyo sobre hurto de una manta á Pedro Berna; bajo apercibimiento en otro caso de declarar su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que á petición del Procurador D. Vicente Castillo, á nombre y representación de D. Leon Monterde, se trabó ejecución contra bienes de D. Leon Güera, en la cantidad de cuarenta y dos pesetas, que retenidas al mismo obraban en la Caja sucursal de la provincia de Huesca para pago de quinientas pesetas que confesó deberle, y como se ignore su paradero para las diligencias ulteriores, se le cita de remate por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 955 de la ley de Enjuiciamiento civil, supuesto su último domicilio lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca dentro del término legal á deducir el derecho de que se crea asistido; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

Logroño.

D. Pablo Lazcano y del Valle, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

A los que la presente requisitoria vieren, hago saber: Que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado, por hurto de una mula de la propiedad de Victoriano Alcate, (Me-

nor) vecino de esta ciudad, se ha resuelto la comparecencia de Timoteo Mongay y Marellon, natural de Gelsa en la provincia de Zaragoza, en cuya ciudad ha debido tener su domicilio hasta el mes de Julio último, en la torre de D. Joaquin Marin, que vendió el sábado doce del citado mes de Julio, una mula á D. Manuel Camet, vecino de Zaragoza, en cuarenta duros, citándole y emplazándole; á fin de que lo verifique en el término de diez dias, á prestar la oportuna declaración de inquirir, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, requiriendo á las autoridades, procedan á su captura, detencion y conducción á este Tribunal si fuese habido.

Dado en Logroño á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—P. M. de S. S., Juan Faviás.

La Almunia.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por este primero y único edicto se hace saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado sobre invencion del cadáver de un hombre de las señas que se dirán, encontrado en la orilla del Canal Imperial junto al pozo de la Almenara, término de Figueruelas partida del Baroto, se ha acordado que no habiendo dado ningun resultado las diligencias practicadas sobre la identidad del cadáver, se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en término de ocho dias á contar desde dicha insercion; se averigüe si de algun pueblo ó de sus inmediaciones ha faltado algun joven ú hombre de las señas que se expresarán y en caso afirmativo se dé cuenta á este Juzgado para acordar lo procedente.

Dado en la Almunia á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Luis del Campo.—D. S. O., Eugenio Gil.

Señas del cadáver.

Vestido de pantalon de lana de fondo blanco con listas negras, camisa de algodón de fondo azul con cuadros, de mal uso, en cuyos pantalones se encontraron dos pedazos de hilo tela de cuadros, colocados en la parte interior y de atrás, y otro en el bolsillo izquierdo, una alpargata falta de suela en su parte anterior, pasada con tres vueltas de hiladillo negro al estilo del país, un pañuelo de algodón doblado, matizado de diferentes ramas, en forma de corbata; edad como unos 30 á 32 años, estatura un metro y 57 centímetros, pelo negro, ojos casi sin transparencia, que se cree era completamente ciego, barba negra, poblada y afeitada, fisonomía bultuosa y de color morado y que en la nariz padecía una úlcera.

Hijar.

Cédula de citacion

El Sr. D. Ramon Lacadena, Juez de primera instancia de la villa de Hijar y su partido, con residencia accidental en la ciudad de Alcañiz, y en causa criminal que en dicho Juzgado y por

mi Escribanía pende sobre conspiración para el delito de sedición tiene acordado examinar en la misma á D. José Gil comisionado que ha sido de la Administración Económica de Zaragoza, y como tal diligencia no haya podido tener efecto por ignorarse su paradero, se ha dispuesto hoy citarle como desde luego se le cita por por medio de la presente para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar dicha declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Alcañiz primero de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—El Escribano, Salvador del Río.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

VENTA JUDICIAL.—Segunda subasta.

No habiéndose presentado licitador en el remate celebrado el día 4 del corriente en el Juzgado municipal del cuartel del Pilar para la venta de la finca que se expresará, S. S. acordó por auto de la misma fecha proceder á la retasa y que se verifique nueva subasta en los estrados de dicho Juzgado, señalando al efecto el 18 de este mes y hora de las once de su mañana.

Una casa de campo señalada con el núm. 21 duplicado, que consta de dos pisos y tiene dos corrales y sus dependencias, con puerta grande para entrar carro; y de un olivar de tres cañales de tierra; equivalentes á una hectárea, 43 áreas, tres centiáreas y 648 milésimas; con 96 olivos, parte de tierra blanca, algunos chopos y algo de material en la frontera del río Huerva; sita en término de M. Albuena, partida de la Romarera, afrente al Saliente con dicho río Huerva, Norte con cerrado de D. Fernando San Juan y olivar de D. José M. Orús, Poniente con campo de don Mariano Dolz y por el Mediodía con olivar de D. Serapio Ardid; cuya casa y olivar con la cosecha de oliva pendiente en la finca ha sido retasada en la cantidad de 6.250 pesetas que servirán de tipo en la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, Zaragoza 6 de Octubre de 1873.—E. A. Sala.—El Comisario autorizado por la ley, Estéban Huicy.

Capitanía general de Aragon.

D. Matias Diaz Quijano, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Almansa, núm. 18, Juez fiscal, etc.

Habiéndose ausentado de esta plaza Gregorio Ramiro Martín, soldado de la segunda compañía del expresado batallón, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, y usando de la jurisdicción que el Gobierno de la Nación tiene concedida en estos casos por las ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido sol-

gado Gregorio Ramiro Martín, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Torrero, en el que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará por el Consejo de guerra de oficiales del cuerpo por el delito que merezca pena más grave, entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena sin más llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad del Gobierno de la Nación. Fijese este edicto para su publicidad.

Zaragoza primero de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Matias Diaz Quijano.—Por su mandato, el Escribano, Teodoro Muga.

D. Matias Diaz Quijano, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de Almansa, Juez fiscal etc.

Habiéndose ausentado de esta plaza Gregorio Urdiani Basado, soldado de la segunda compañía del expresado batallón, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y abandono de guardia con arma y municiones, y usando de la jurisdicción que el Gobierno de la Nación tiene concedido en estos casos por las ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido soldado Gregorio Urdiani Basado, señalándole la guardia de prevención de Torrero, en el que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales del cuerpo, por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga haciendo el cotejo de una y otra pena sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad del Gobierno de la Nación. Fijese este edicto para su debida publicidad.

Zaragoza á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Matias Diaz Quijano.—Por su mandato, el Escribano Teodoro Muga.

D. Julian Alfonso y Perez, Alférez tercer ayudante de la plaza de Zaragoza, y Juez fiscal militar en la misma.

Usando de las facultades que me conceden las reales ordenanzas del ejército, por el presente cito llamo y emplazo, por primer edicto, á Joaquin Vidal y Retabé natural y vecino de Aguaviva, provincia de Teruel, para que dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, se presente en esta fiscalía calle del Azoque núm. 100 piso 3º, á responder á los cargos que contra él resultan, en causa que se le sigue por rebelion en sentido carlista; apercibiéndole de que si no compareciese dentro del término señalado, se seguirá la causa y se le juzgará en rebeldía.

Zaragoza 28 de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Julian Alfonso.

ANUNCIOS.

PASTOS.

Se arriendan para la invernada próxima los del campo denominado Atalaya de San Gregorio, sito en los términos de la ciudad de Zaragoza, distante 5 kilómetros de la misma.

Para mas pormenores dirigirse á D. Constancio Minuesa de dicha ciudad. (5s)

SUBASTA DE BIENES.

Por disposicion de los testamentarios de D. Pedro Larrosa y Melendo, vecino que fué de esta ciudad, y para llevar á efecto lo dispuesto por el mismo en su última disposicion, se venden en subasta pública extrajudicial y sobre las cantidades que se dirán, los bienes radicantes en esta ciudad, en la de Daroca y pueblo de Villanueva de Giloca, que con sus respectivas tasaciones se expresan á continuacion.

En Zaragoza.

Una torre en Malpica, término de Mambblas, con dos casas en su centro, señaladas con los números 97 y 98, de cabida de seis cahices de tierra, ó lo que fuere, lindante al E. con torre de D. José Lacambra, al O. con posesion de D. Pedro Sain, al N. con otra de D. Mariano Lezeano y al S. con viña de D. José Maria Paniagua y acequia llamada de Malpica; en 27.650 rs.

Un campo en Rabal, partida de Viana, de cabida de seis cahices, tres arrobas y un cártal de tierra, poco más ó menos, linda al S. con campo del capitulo de la Magdalena, hoy del Estado, y otro de doña Petra Peralta, al N. con el de don Antonio Mendez Vigo, al O. con brazal del término y al S. con campo de los herederos de D. Vicente Cabero y camino de Rañillas; en 21.160 rs.

En Daroca.

Una huerta cercada de tapias, titulada de Capuchinos, próxima á dicha ciudad, de cabida de 12 hanegadas de tierra de primera clase, poco más ó menos, linda al N. con otra de D. Clemente Cruz, al E. con otra de doña Dolores Vazquez, al S. con vuelta corta, y al O. con rambla de Lusbel; en 72 000 rs.

Un campo regadio en la partida denominada Ancho, de cabida de cuatro hanegadas, linda al N. con posesion de D. Mariano Peña, al E. con otra de los herederos de D. Pascual Abad, y al S. y O. con acequia de Gabarda; en 8 000 rs.

En Villanueva de Giloca

Una pieza de tierra regadio, de una hanega de segunda calidad y 14 almudes de tercera, sita en la partida denominada Vega-somera, linda al Este con carretera de Valencia, al N. con campo de los herederos de doña Manuela Valero, al O. con reguero de los Haces y al S. con otro de don Francisco Montero; en 1.000 rs.

Otra pieza tambien regadio, de un cahiz y una

hanega de primera calidad y cinco hanegas dos almudes de segunda, sita en la partida de Valdetorea, linda por E. con carretera de Valencia, por N. y O. con campo de herederos de doña Manuela Valero y por S. con otro de Martin Soler. en 27.800 rs.

Otra pieza regadio de una hanega y ocho almudes de primera, y una hanega y dos almudes de segunda, sita en Ancho, confronta por E. con rio Giloca, por N. con campo de Ramon Peligero, por O. con acequia de Ancho y por S. con campo de Manuel Sancho; en 4.200 rs.

Otra pieza regadio de una hanega de primera, otra de segunda y doce almudes de tercera, sita en la misma partida de Ancho, linda por E. con rio Giloca, por N. con pieza de Pascual Sancho, por O. con camino de Ancho ó sea su acequia y por S. con pieza de Gregorio Hijaso; en 4.200 rs.

Cuyo acto tendrá lugar en esta capital el dia 19 de Octubre próximo á las diez de su mañana en el despacho del Notario autorizante D. Francisco de Cavia, sito en la plaza de Sas, núm. 2, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y los titulos de pertenencia de las indicadas fincas. Zaragoza 18 de Setiembre de 1873.

(9, 16 y 19)

Se arriendan los pastos de varias dehesas que el Exmo. Sr. Marqués de Monistrol posee en el monte de Sástago para la próxima invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo. La subasta se celebrará el 20 del corriente á las diez de la mañana en Zaragoza, Coso, 56, entresuelo, derecha, bajo el pliego de condiciones que en dicha casa se manifestará, rematándose, siendo admisibles las proposiciones, en favor del mas beneficioso postor. (3)

Las yerbas de los acampos Perdiguerras y Calveras, sitos en Pina, se arriendan por una invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo, mediante subasta que se celebrará el 20 del corriente á las diez de la mañana en Zaragoza, Coso 56, entresuelo derecha, rematándose siendo admisibles las proposiciones en favor del mas ventajoso postor. (3)

La persona que hubiese recogido dos pagarés á favor de D. Pedro Latorre, pertenecientes al sexto plazo de la compra de un campo del clero, procedente de la capellania de Huerta del pueblo de Alarba, se servirá entregarlos á los Sres. Serrano y Francés, Coso, 108, Zaragoza. Dichos pagarés se extraviaron ha bastante tiempo, y llevan los números 3295 y 3271, importando 33 rs. 75 el primero y 35 rs. el segundo.